

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

8265

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de julio de 2017 por la cual se modifica la composición de la Comisión Técnica de Valoración de la bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Menorca, Eivissa y Formentera, convocado por Resolución de 20 de marzo de 2017 (BOIB núm. 41, de 6 de abril)

Antecedentes

- 1.- Mediante Resolución de 20 de marzo de 2017 (BOIB núm. 41, de 6 de abril) se un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo subalterno, para las islas de Menorca, Eivissa y Formentera, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- 3.- El día 29 de junio de 2017 tuvo lugar en la Escuela Balear de Administración Pública la sesión de constitución de la Comisión Técnica de Valoración del procedimiento mencionado.
- 4.- Visto que la Comisión Técnica de Valoración no se pudo constituir porque el presidente suplente, José Luis de Juan Clar, acreditó motivos que se consideran procedentes para renunciar y que imposibilitan su actuación, es necesario designar un nuevo miembro para poder continuar con la tramitación del procedimiento.

Fundamentos de derecho

- 1.- La Resolución de 20 de marzo de 2017 por la cual se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo subalterno, para las islas de Menorca, Eivissa y Formentera, de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 41, de 6 de abril).
- 2.- El artículo 4.5 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 78, de 30 de mayo).
- 3.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 22 de mayo, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas “*las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.
- 4.- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que “*la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos o de hecho en autos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el auto o la disposición*”.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas para que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración prevista en el anexo 3 de la Resolución de 20 de marzo de 2017 (BOIB núm. 41, de 6 de abril).
2. Designar el nuevo miembro que se indica en el anexo 1 de esta Resolución.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las*





Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 5 de julio de 2017

El director general de Función Pública y Administraciones Públicas

Pedro Jiménez Ramírez

Conforme con la propuesta.

Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

ANEXO 1

Nuevo miembro de la Comisión Técnica de Valoración del cuerpo subalterno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Se sustituye el presidente suplente: José Luis de Juan Clar

Y se nombra un nuevo presidente suplente: Jaume Murillo Orfila

